



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00139-00.

En atención a los escritos que anteceden el despacho ordena:

1. Requerir al Banco Davivienda S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe a este Despacho el trámite impartido a la orden de embargo comunicada a través del oficio # 0843/dg del 13 de noviembre de 2020, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento si se ha acatado la medida. A expensas del interesado, remitir copia de los folios 2 y 6 de esta encuadernación junto con la presente comunicación.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 25 Hoy 18 de junio de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ</p>

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**9695cf5288d7e1bebd4fe4116d4eb2f3111dad5885a04526ee125
8c43771f2b6**

Documento generado en 15/06/2021 07:22:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>